

## DIRECTORES Y GERENTES EN REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS (ROS)

---

Mg. Daniel F. Ramsay  
**División de Consultoría SPLAFT**  
Baker Tilly

11 Agosto 2020

---

Para el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT), los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) son una pieza fundamental de su arquitectura y representan el principal insumo que los sujetos obligados entregan a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF); dado que sobre la base y/o a partir de estos, pueden dar lugar al inicio de análisis e investigaciones sobre operaciones y personas en ellos reportadas.

Es importante manifestar que el ROS es un documento elaborado por el Oficial de Cumplimiento de un sujeto obligado y recoge, en su opinión, indicios de la existencia de lavado de activos o financiamiento del terrorismo en una operación, de un cliente o proveedor, realizada o que trató de realizar en su organización y que calificó como sospechosa; sin importar el monto de la operación.

Calificación que el Oficial de Cumplimiento pudo realizar motivado por:

- La cuantía,
- Las características de la operación no guardaban relación con la actividad económica del cliente, proveedor,
- Que no contaba con fundamento económico,
- Su número, cantidades transadas,
- Las características particulares de las transacciones.

Hechos que le permitieron sospechar, razonablemente, que se pretendió utilizar o utilizó al sujeto obligado para la incorporación de recursos con indicios de procedencia ilícita.

Dicho en palabras sencillas: El Oficial de Cumplimiento comunica a la UIF que un cliente o proveedor realizó o procuró realizar una operación que, en su opinión, tenía indicios de lavado de activos o financiamiento del terrorismo. Comunicación que está obligado a realizar mediante un ROS en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de haber calificado la operación como tal.

En nuestra opinión, este tratamiento es extensivo a los colaboradores en todos los niveles de la organización, incluyendo gerentes y directores, de ser el caso, cuando sus hábitos de consumo, signos exteriores de riqueza, incremento patrimonial; no se encuentren acorde con sus ingresos conocidos.

Adicionalmente a lo expresado, merece particular atención el acceso a la organización, de recursos mediante aportes, prestamos, etc., de accionistas, funcionarios o terceros, cuyo origen tuviera dudosa procedencia; lo que ameritaría también la elaboración de ROS.

Frente a situaciones como la planteada se hace evidente la necesaria y efectiva autonomía del Oficial de Cumplimiento, su deber de reserva y confidencialidad como responsable de conducir el SPLAFT y emitir los ROS en los sujetos obligados, cuyo contenido es de exclusivo conocimiento de la UIF.

**Baker Tilly Perú**  
Audidores y Consultores  
**Área de Consultoría**

**11 Agosto 2020**

#### **Baker Tilly Perú**

- Firma de Auditoría y Consultoría
- 33 años en el mercado nacional
- Servicios con certificación de calidad ISO 9001 en Auditoría Financiera, Auditoría Financiera, Outsourcing Contable.

#### **Contacto**

Central Celular: 982-881-842  
Central Telefónica: 20-66-700  
Calle Germán Schreiber N°283, San Isidro  
Email: [noles@bakertilly.pe](mailto:noles@bakertilly.pe) Ver más servicios:  
[www.bakertilly.pe/servicios/](http://www.bakertilly.pe/servicios/)  
[www.bakertilly.pe](http://www.bakertilly.pe)